



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN No. 003 DE 2012
(MARZO 08 DE 2012)

“Por medio de la cual se Reglamenta la Selección de Monitorias Académicas de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales”.

El Consejo de Facultad de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO

Que se hace necesario aprobar la Selección de Monitorias Académicas de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DEFINICIÓN: Los monitores académicos son aquellos estudiantes que por rendimiento académico son seleccionados para realizar actividades de apoyo a los docentes, en los espacios académicos que según su naturaleza y contenido programático lo necesiten.

ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES:

- Realizar la revisión preliminar de ejercicios, trabajos e informes que el docente asigne a los estudiantes.
- Ayudar a los docentes en la dirección y/o coordinación de prácticas de campo y prácticas de laboratorio.
- Apoyar y participar en actividades académicas que se programen dentro del Proyecto Curricular en el cual se esté desarrollando la monitoria.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- El monitor académico no podrá, por ningún motivo dictar clases, ni realizar los laboratorios o prácticas sin la presencia del profesor.
- El monitor no realizará una actividad que implique reemplazar al profesor en sus labores docentes.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS:

- Haber cursado y aprobado mínimo el 50% del Plan de Estudios.
- No haber repetido el espacio académico para el cual aspira ser monitor.
- Tener un promedio acumulado no inferior a tres punto cinco (3.5).
- No haber estado, ni estar en prueba académica.
- Tener una nota mínima en el espacio académico para el cual aspira a la monitoria de cuatro cero (4.0).
- No haber habilitado el espacio académico para el cual aspira ser monitor.
- No haber sido monitor de la asignatura por más de dos (2) semestres consecutivos.
- No presentar cruce de horarios.
- No presentar antecedentes disciplinarios como estudiante en la Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO. DOCUMENTOS A ENTREGAR POR PARTE DE LOS ASPIRANTES A MONITORIA ACADÉMICAS:

- Carta de intención.
- Sabana de notas.
- Fotocopia del recibo de pago del respectivo semestre.
- Presentar el registro de asignaturas inscritas para el respectivo periodo académico, con el objeto de verificar que no presente cruce con el horario del espacio académico de monitoria.
- Presentar examen escrito (elaborado por el docente del espacio académico correspondiente).
- Presentar una disponibilidad horaria.

ARTÍCULO QUINTO. PARÁMETROS DE SELECCIÓN: Para seleccionar el monitor se empleará la siguiente ponderación:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Examen Escrito= 50%

Nota final en el Espacio Académico Correspondiente = 30 %

Promedio Acumulado = 20 %

PARÁGRAFO 1: Si existe una reclamación por parte de un aspirante a la monitoria, el Coordinador tendrá la potestad de designar a un segundo evaluador para definir la nota correspondiente al 50%.

PARÁGRAFO 2: El estudiante que presente la nota ponderada más alta de los aspirantes será seleccionado como Monitor Académico, en el caso de que el estudiante con la nota más alta no acepte la monitoria se seleccionará al estudiante que tenga la segunda nota más alta y así sucesivamente.

ARTÍCULO SEXTO. ACEPTACIÓN DE LA MONITORIA: El estudiante seleccionado como Monitor Académico deberá presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia del Carnet Estudiantil.
- Fotocopia Documento de Identidad.
- Carta del estudiante en la que acepta su designación como monitor.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de Marzo de dos mil doce (2012).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIZ FARLEIDY VILLARRAGA FLÓREZ
Presidente Consejo de Facultad


LUZ MARY LOSADA CALDERÓN
Secretaria Consejo de Facultad